SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-005-2026

"CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA DE LA ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MARZO DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ASPECTOS GENERALES 5

2.1 Recomendaciones a los participantes 5

2.1.1 Recomendaciones iniciales 5

2.2 Convocatoria de veedores 6

2.3 Compromiso anticorrupción 6

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación 7

2.5 Comunicaciones 7

2.6 Idioma 7

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7

3. DEFINICIONES 8

4. OBJETO DEL CONTRATO 9

4.1 Clasificación código UNSPSC. 9

4.2 Valor estimado del Contrato 9

4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato. 10

4.4 Forma De Pago 10

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra. **¡Error! Marcador no definido.**

4.5 Plazo de ejecución del Contrato 10

4.6 Lugar de ejecución del contrato 11

6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS) ..... **¡Error! Marcador no definido.**

a. Consulta Del Borrador Del Proyecto De Pliego De Condiciones 55

b. Resolución De Orden De Apertura 55

c. Apertura De La Selección Abreviada 55

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

d. Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes. 55
e. Audiencia De Sorteo 56
f. Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones Definitivo 57
g. Modificaciones Al Proyecto De Pliego 57
h. Presentación De Las Propuestas 57
i. Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas 57
j. Cierre del proceso 58
k. Evaluación de las ofertas 58
l. Aclaraciones De Las Ofertas 58
m. Publicación De Informes 59
n. Adjudicación De La Selección Abreviada 59
o. Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada 60
11 MINUTA DE CONTRATO 61
12 ANEXOS 74
a. Anexo 1. Documento anexo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
b. Anexo 2 Compromiso anticorrupción 74
c. Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
d. Anexo 4 – formato de carta de información de consorcio. 76
e. Anexo 5 – formato de carta de información de unión temporal. 76
f. Anexo 6 – formato de aceptación de riesgos. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
g. Anexo 7 – formato de acreditación de experiencia. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
h. Anexo 8 – formato de Capacidad Residual. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
i. Anexo 9 - Formato de oferta económica. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
j. Anexo 11 – Formato De manifestación de interés en participar. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
k. Anexo 12 – Rotulo de sobres para presentación de ofertas. ... **¡Error! Marcador no definido.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Puerto Tejada-Cauca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la "**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA DE LA ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Recomendaciones a los participantes

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

2.1.1 Recomendaciones iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en éste PLIEGO de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

9. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por LA MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Oficina de Correspondencia ubicada en **la Carrera 19 calle 17 esquina Teléfono 828 0151-** CAM Puerto Tejada- Cauca. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Entidad Estatal es de lunes a viernes entre las 08:00 am a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico contratacion@puertotejada.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC-006-2025, (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 7 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJEDA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será "**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA DE LA ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA- CAUCA".**

Información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los estudios previos y estudios del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego

4.1 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	Seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes
84000000	84130000	84131503	Seguros de automóviles o camiones

4.2 Valor estimado del Contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($227.144.704.) M/CTE,** El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a, la vigencia fiscal 2026 el cual se encuentra descrito y distribuido en el estudio previo con cargo al proyecto del Programa de seguros del Municipio de Puerto Tejada-Cauca.

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
RETEICA	1%
FONDO DE SEGURIDAD	5% (OBRA PÚBLICA)
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si factura IVA 19% de lo Facturado.

OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución.

4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato.

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
207	03 DE MARZO DE 2026	2.1.2.02.02.007.1601.006.1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.007.1601.002.1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.007.1601.004.1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.007.1601.005.1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.007.1601.003.1.2.1.0.00	227.144.704

4.4 Forma De Pago

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, pagara al CONTRATISTA el valor total de las pólizas a entrega de estas, previa presentación de: a) Informe del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento parcial o a satisfacción del objeto contractual el cual tiene un término de treinta (30) días) Factura comercial o documento equivalente de acuerdo con lo establecido por la ley. c) Planilla integrada de Liquidación· de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar y Sena). d) Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico.

El contratista deberá encontrarse clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico hacienda@puertotejada.gov.co

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de las facturas de las pólizas, las hará el Municipio de Puerto Tejada (Cauca), sujeto a los plazos estipulados y se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique**.**

4.5 Plazo de ejecución del Contrato.

plazo de ejecución del futuro contrato es de diez (10) meses y el plazo para la entrega de las pólizas será de cinco (5) días

VIGENCIA DE LAS POLIZAS

La vigencia técnica de las pólizas es de diez (10) meses contados a partir de las 00.00 horas de la fecha de suscripción del acta de adjudicación de la oferta

4.6 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución para efectos del práctico será el Municipio de Puerto Tejada.

5. Departamento: Cauca.

6. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los criterios objeto de verificación serán:

- Requisitos Jurídicos
- Capacidad Financiera
- Experiencia

6.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo.

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, requiere contratar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las pólizas para amparar el programa de seguros que garantice la protección de los bienes maquinaria amarilla, tractor volquetas, camioneta y moto por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable, **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA.**

Se seleccionará una (1) Compañía de Seguros que ofrezca cada uno de los ramos de seguros requeridos por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y cláusulas, así como los mejores deducibles del mercado y se acoja al presupuesto de la entidad.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva, dispone:

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, cuales propuestas se encuentran *"HABILITADAS"*, y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin determinar el orden de elegibilidad.

Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

6.1.3. PODER

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.
El apoderado que firma la oferta en representación de la persona jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

6.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

De acuerdo con el modelo suministrado por **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA,** el documento anexo y rotulado como: "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el documento deberá estar debidamente firmado por la Persona Jurídica proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.
En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

6.1.5. FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula de ciudadanía.

6.1.6. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar

6.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante, señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

6.1.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

6.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes ***(RUP)***.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días calendario anteriores al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección.
Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales) el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades ambientales, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015

6.1.10. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES, MEDIDAS CERRECTIVAS (RMNC) Y FISCALES.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios, penales, medidas correctivas (RNMC) y fiscales de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, dichos certificados vigentes en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, penales y fiscales; deberán tener una vigencia menor a 30 días de la presentación de la propuesta.

En caso de no presentarse estos documentos o sea necesario su verificación, la Entidad verificará los antecedentes en los sistemas de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

6.1.12. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar mediante documento anexo; el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla

La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el RUP

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6.1.13. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los proponentes por estar sometidos a la vigilancia de la superintendencia financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y siguientes del estatuto orgánico del sistema financiero, deben de adjuntar el certificado de existencia y de representación, expedido por esta dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección y en el que conste que la sociedad proponente este autorizada por la superintendencia financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta

6.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario - RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

6.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 18 LEY 1150, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016

Entregar debidamente diligenciado el **ANEXO ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

6.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Título III del referido Decreto.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA,** Nit 897500978-6 en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

6.1.17. ATENCION TRAMITE Y PAGO DE SINIESTROS

Entregar debidamente diligenciado el **ANEXO ATENCION TRAMITE Y PAGO DE SINIESTROS**

6.1.18. ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA OPERACIÓN DE LA COMPAÑIA

Se deberá presentar el documento que acredite la conformación del organigrama de la compañía

6.1.19. AMPARO INICIAL DE LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS

Se deberá presentar el documento debidamente firmado aceptando las condiciones básicas obligatorias

6.1.20. PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Entregar debidamente diligenciado el **ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

6.1.21. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”.

6.1.22. ANEXOS Y FORMATOS:

EL proponente diligenciará y adjuntará a la propuesta de manera obligatoria todos los anexos y formatos requeridos en el presente pliego de condiciones. **anexo No.1.** Condiciones técnicas mínimas requeridas, **Formato No. 1.** Carta de presentación de la oferta, **Formato No 2.** Modelo de conformación de consorcio **formato No. 3.** Modelo de conformación unión temporal **Formato No. 4** Propuesta económica de la oferta **Formato No. 5.** Experiencia, **Formato No. 6.** certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales **Formato No. 7.** Inhabilidades e incompatibilidades y / consultas **Formato No. 8.** Documento de amparo provisional

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

inicial **Formato No. 9.** Aceptación de las condiciones técnicas exigidas en el anexo **No. 1** del pliego y condiciones definitivo **Formato No. 10.** Apoyo a la industria nacional

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes. **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA,** verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Nota 1: En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.
La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

6.2.2. LOS INDICADORES FINANCIEROS DEBEN SER:

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera en caso contrario será declarada NO HABILITADA:

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los siguientes indicadores del registro único de proponentes - RUP del proponente, información que deberá estar actualizada al 31 de diciembre de 2024.

6.2.3. INDICE DE LIQUIDEZ

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez}\ \frac{\boldsymbol{Activo\ corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1.00}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente igual o mayor a **1.00**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

6.2.4. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento Razón de Endeudamiento: Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

$$\textbf{\textit{Nivel de Endeudamiento}}\ \frac{\textbf{\textit{Pasivo Total}}}{\textbf{\textit{Activo Total}}} \leq\ \mathbf{0.90}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un nivel de endeudamiento igual o menor a **0.90**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

6.2.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\textbf{\textit{Razon de Cobertura de Intereses}}\ \frac{\textbf{\textit{Utilidad Operacional}}}{\textbf{\textit{Gastos de Itereses}}} \geq \mathbf{0.00}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que el indicador de cobertura de intereses sea igual o mayor a **0.00**

Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como cobertura intereses el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividido por la sumatoria de los gastos de interés considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal.

6.2.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para los proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, se exigirá lo siguiente

6.2.7. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ Patrimonio}\ \frac{\boldsymbol{Utilidad\ operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{0}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que dicho componente deberá ser mayor o igual a **0**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal.

6.2.8. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

$$\boldsymbol{Rentavilidad\ del\ Activo}\ \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{0}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que dicho componente deberá ser mayor o igual a **0**

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del activo el resultado de la sumatoria de la utilidad operaciones dividida por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión Temporal.

En consonancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 3º ibídem, las Entidades deberán evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el R.U.P., que se encuentre vigente del año 2024, por lo que se evaluará teniendo en cuenta el registro de cada proponente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los proponentes acreditarán la capacidad de organización mínima a través del Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

El Comité evaluador de **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** con fundamento en la documentación, información y anexos pertinentes, dentro del plazo señalado, analizará y determinará si las propuestas CUMPLEN con todos los requisitos habilitantes de condiciones jurídicas, de experiencia, de capacidad financiera, técnica y de organización exigidas en los presentes pliegos.

Establecido por parte del Comité las propuestas que CUMPLEN con los requisitos habilitantes, procederá a evaluar las propuestas conforme los factores de selección señalados en el presente estudio

1. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia requerida a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes, mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar clasificada en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

El Proponente deberá diligenciar el formato **"EXPERIENCIA",** relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

7.1. CAPACIDAD TÉCNICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Formularios de Propuesta debidamente diligenciados y firmados. Se deberán utilizar los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones.

2. Ejemplares anulados de las pólizas de todos los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas.

3. Documento (s) que acredite (n) el respaldo del Reasegurador, para los seguros que requieran de pre-colocación facultativa a la propuesta presentada, especificando el porcentaje de pre-colocación de la misma, en los ramos que se requiera.

4. Información concisa que acredite la organización y estructura operacional de la compañía, incluyendo copia del organigrama general.

5. Resumen de primas incluyendo IVA, según formato

6. Diligenciar si fuere necesario el formato cuadro de desviaciones.

7. Diligenciar el formato Documento de Amparo Inicial

8. El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados.

9. El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el anexo del **formato No. 5** del Pliego de Condiciones y el cual debe venir firmado por el **Representante Legal o apoderado.**

La presente contratación se realiza bajo un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta, la firma aseguradora acepta esta condición.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la adjudicación es total; la propuesta presentada para EL GRUPO ÚNICO debe comprender todos y cada uno de los ramos solicitados, la no cotización de uno de los ramos o la exclusión de uno de estos será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Las primas a cobrar deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA.**

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea **RECHAZADO**.

7.9. RECURSO HUMANO HABILITANTE

El proponente deberá presentar organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del (los) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Así mismo, deberá indicar dos (2) funcionarios de nivel directivo (Uno en el aspecto Comercial y otro en el Técnico), que asignará para atender directamente los requerimientos de la ENTIDAD.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifico el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

formulas señalados en el pliego de condiciones.

Teniendo en consideración el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, además, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

8.1. PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos e incluir los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato.

En caso de existir discrepancias entre los valores, **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** tomará para la evaluación los valores unitarios sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

De no discriminar todos los impuestos, costos directos e indirectos, o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

Las ofertas serán evaluadas con base en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** exigidas por **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** los cuales **deben ser diligenciados por los oferentes sin hacer ningún tipo de modificación en ellas.**

8.2. EVALUACIÓN TECNICA DE LA PROPUESTA

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de las pólizas solicitadas de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones y que se estime más conveniente para **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** Para la evaluación de las propuestas se parte de una base de 100 puntos

7.6. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, con la asesoría de la intermediaria Todo Seguro Agencia Ltda. efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica financiera, técnica y económica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al Pliego de Condiciones.

En la evaluación de las ofertas **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** realizará la ponderación del factor técnico y económico, conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones**.**

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones y haya sido evaluado como **HABILITADO y/o NO HABILITADO,** y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, asignará un puntaje máximo de **(100) PUNTOS** por Proponente, con base en los siguientes factores:

8.4. CUADRO DE CALIFICACION TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A. *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
I. FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Clausulas particulares solicitadas*	20	**60**
B. *Atención, Trámite y Pago de Siniestros – Menor Plazo*	20	
C. *Deducibles - (menor deducible)*	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

A. PRIMAS - MENOR COSTO DEL SEGURO (30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda. (A mayor costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (20 PUNTOS)

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará la totalidad de los puntos asignados 20 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero (0) y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (Número de cláusulas ofrecidas / Número total de cláusulas solicitadas) × 20

Para la obtención del puntaje a asignar, se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos obligatorios y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

B. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS - MENOR PLAZO (20 PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**10**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la *atención, trámite y pago de siniestros*

A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante la aplicación de regla de tres inversas en consideración a lo anterior, el proponente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

C. DEDUCIBLES - (MENOR DEDUCIBLE 20 PUNTOS)

En el proceso de evaluación de propuestas, se considerará como más favorable aquella que presente los deducibles más bajos, preferiblemente expresados en pesos o en SMMLV conforme a la tabla de puntajes establecida para las pólizas. De acuerdo con dicha tabla, las propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida obtendrán el puntaje máximo posible.

Dentro de los rangos de deducibles establecidos, se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten los deducibles más bajos, de forma proporcionalmente inversa a medida que aumente el valor del deducible, según lo estipulado en los criterios de evaluación. Esto asegura que la propuesta con el menor deducible, y por lo tanto, con menor riesgo para la entidad contratante, obtenga una calificación más alta en el proceso de selección.

El puntaje se asignará con base en la estructura definida en la tabla de deducibles, tomando en cuenta la correlación directa entre el nivel del deducible y el puntaje obtenido. Este mecanismo busca promover la eficiencia en la contratación pública, favoreciendo a aquellos oferentes que ofrezcan condiciones más favorables en términos de deducibles, en el marco de los principios de transparencia, competencia y eficiencia que rigen las compras del Estado.

El presente item se evaluará de acuerdo con los deducibles establecidas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de AUTOMOVILES, SOAT, Y VIDA GRUPO la condición obligatoria es la **NO** aplicación de deducibles

8.5. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SALARIOS MINIMOS, TERREMOTO, AMIT Y HMACCOP, SUSTRACCION, ROTURA DE MAQUINARIA. (20 PUNTOS)

RANGO DE PORCENTAJES PARA DEDUCIBLES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 20 PUNTOS
0 SMMLV o sin deducible	**Máximo Otorgado**
Hasta 1% o hasta 0.3 SMMLV	**18**
Entre 1% y 2% o entre 0.4 y 0.6 SMMLV	**15**
Entre 2% y 3% o entre 0.7 y 1 SMMLV	**10**
Mayor a 3% o mayor a 2 SMMLV	**0**

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $ 0.00 respectivamente. y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

8.6. CUADRO DE CALIFICACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A. *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
II. FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Clausulas particulares solicitadas*	20	**60**
B. *Atención, Trámite y Pago de Siniestros*	20	
C. *Deducibles - (menor deducible)*	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	100	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

B. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO 30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor

en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda. (A más costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (20 PUNTOS)

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará la totalidad de los puntos asignados 20 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero (0) y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, (la mitad del puntaje de cada amparo)

Para la obtención del puntaje a asignar, se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos obligatorios y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

B. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS - PLAZO (20 PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**10**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la *atención, trámite y pago de siniestros*

A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante la aplicación de regla de tres inversas en consideración a lo anterior, el proponente que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

C. DEDUCIBLES - (MENOR DEDUCIBLE 20 PUNTOS)

En el proceso de evaluación de propuestas, se considerará como más favorable aquella que presente los deducibles más bajos, preferiblemente expresados en pesos o en SMMLV conforme a la tabla de puntajes establecida para las pólizas. De acuerdo con dicha tabla, las propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida obtendrán el puntaje máximo posible.

Dentro de los rangos de deducibles establecidos, se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten los deducibles más bajos, de forma proporcionalmente inversa a medida que aumente el valor del deducible, según lo estipulado en los criterios de evaluación. Esto asegura que la propuesta con el menor deducible, y por lo tanto, con menor riesgo para la entidad contratante, obtenga una calificación más alta en el proceso de selección.

El puntaje se asignará con base en la estructura definida en la tabla de deducibles, tomando en cuenta la correlación directa entre el nivel del deducible y el puntaje obtenido. Este mecanismo busca promover la eficiencia en la contratación pública, favoreciendo a aquellos oferentes que ofrezcan condiciones más favorables en términos de deducibles, en el marco de los principios de transparencia, competencia y eficiencia que rigen las compras del Estado.

El presente item se evaluará de acuerdo con los deducibles establecidas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de AUTOMOVILES, SOAT, Y VIDA GRUPO la condición obligatoria es la **NO** aplicación de deducibles

8.7. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y SALARIOS MINIMOS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. (20 PUNTOS)

RANGO DE PORCENTAJES PARA DEDUCIBLES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 20 PUNTOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

0 SMMLV o sin deducible	**Máximo Otorgado**
Hasta 1% o hasta 0.3 SMMLV	**18**
Entre 1% y 2% o entre 0.4 y 0.6 SMMLV	**15**
Entre 2% y 3% o entre 0.7 y 1 SMMLV	**10**
Mayor a 3% o mayor a 2 SMMLV	**0**

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $ 0.00 respectivamente. y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

8.8. CUADRO DE CALIFICACION SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

FACTORES	**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
I. FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
II. FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Clausulas particulares solicitadas*	20	**60**
B. *Atención, Trámite y Pago de Siniestros*	20	
C. *Deducibles - (menor deducible)*	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

A. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO 30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda. (A más costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (20 PUNTOS)

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará la totalidad de los puntos asignados 20 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero (0) y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, (la mitad del puntaje de cada amparo)

Para la obtención del puntaje a asignar, se sumará el valor obtenido para cada una de los amparos obligatorios y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

B. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS - PLAZO (20) PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**10**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la *atención, trámite y pago de siniestros*

A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante la aplicación de regla de tres inversas en consideración a lo anterior, el proponente que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

D. DEDUCIBLES - (MENOR DEDUCIBLE 20 PUNTOS)

En el proceso de evaluación de propuestas, se considerará como más favorable aquella que presente los deducibles más bajos, preferiblemente expresados en pesos o en SMMLV conforme a la tabla de puntajes establecida para las pólizas. De acuerdo con dicha tabla, las propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida obtendrán el puntaje máximo posible.

Dentro de los rangos de deducibles establecidos, se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten los deducibles más bajos, de forma proporcionalmente inversa a medida que aumente el valor del deducible, según lo estipulado en los criterios de evaluación. Esto asegura que la propuesta con el menor deducible, y por lo tanto, con menor riesgo para la entidad contratante, obtenga una calificación más alta en el proceso de selección.

El puntaje se asignará con base en la estructura definida en la tabla de deducibles, tomando en cuenta la correlación directa entre el nivel del deducible y el puntaje obtenido. Este mecanismo busca promover la eficiencia en la contratación pública, favoreciendo a aquellos oferentes que ofrezcan condiciones más favorables en términos de deducibles, en el marco de los principios de transparencia, competencia y eficiencia que rigen las compras del Estado.

El presente item se evaluará de acuerdo con los deducibles establecidas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de AUTOMOVILES, SOAT, Y VIDA GRUPO la condición obligatoria es la **NO** aplicación de deducibles

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes a los mínimos solicitados, la propuesta será rechazada

8.9. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y SALARIOS MINIMOS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (20 PUNTOS)

RANGO DE PORCENTAJES PARA DEDUCIBLES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 20 PUNTOS
0 SMMLV o sin deducible	**Máximo Otorgado**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Hasta 1% o hasta 0.3 SMMLV	**18**
Entre 1% y 2% o entre 0.4 y 0.6 SMMLV	**15**
Entre 2% y 3% o entre 0.7 y 1 SMMLV	**10**
Mayor a 3% o mayor a 2 SMMLV	**0**

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $ 0.00 respectivamente. y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

8.10. CUADRO DE CALIFICACION SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL.

FACTORES	**PUNTAJE**	**PUNTAJE TOTAL**
I. FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
II. FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Clausulas particulares solicitadas*	20	**60**
B. *Atención, Trámite y Pago de Siniestros*	20	
C. *Deducibles - (menor deducible)*	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

A. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO 30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda. (A más costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará la totalidad de los puntos asignados 20 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero (0) y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, (la mitad del puntaje de cada amparo)

Para la obtención del puntaje a asignar, se sumará el valor obtenido para cada una de los amparos obligatorios y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

B. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS - PLAZO (20 PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**15**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la *atención, trámite y pago de siniestros*

A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante la aplicación de regla de tres inversas en consideración a lo anterior, el proponente que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

C. DEDUCIBLES - (MENOR DEDUCIBLE 20 PUNTOS)

En el proceso de evaluación de propuestas, se considerará como más favorable aquella que presente los deducibles más bajos, preferiblemente expresados en pesos o en SMMLV conforme a la tabla de puntajes establecida para las pólizas. De acuerdo con dicha tabla, las propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida obtendrán el puntaje máximo posible.

Dentro de los rangos de deducibles establecidos, se otorgará el mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten los deducibles más bajos, de forma proporcionalmente inversa a medida que aumente el valor del deducible, según lo estipulado en los criterios de evaluación. Esto asegura que la propuesta con el menor deducible, y por lo tanto, con menor riesgo para la entidad contratante, obtenga una calificación más alta en el proceso de selección.

El puntaje se asignará con base en la estructura definida en la tabla de deducibles, tomando en cuenta la correlación directa entre el nivel del deducible y el puntaje obtenido. Este mecanismo busca promover la eficiencia en la contratación pública, favoreciendo a aquellos oferentes que ofrezcan condiciones más favorables en términos de deducibles, en el marco de los principios de transparencia, competencia y eficiencia que rigen las compras del Estado.

El presente item se evaluará de acuerdo con los deducibles establecidas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de AUTOMOVILES, SOAT, Y VIDA GRUPO la condición obligatoria es la **NO** aplicación de deducibles

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes a los mínimos solicitados, la propuesta será rechazada

8.11. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y SALARIOS MINIMOS, SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL (20 PUNTOS)

RANGO DE PORCENTAJES PARA DEDUCIBLES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 20 PUNTOS
0 SMMLV o sin deducible	**Máximo Otorgado**
Hasta 1% o hasta 0.3 SMMLV	**18**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Entre 1% y 2% o entre 0.4 y 0.6 SMMLV	**15**
Entre 2% y 3% o entre 0.7 y 1 SMMLV	**10**
Mayor a 3% o mayor a 2 SMMLV	**0**

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $ 0.00 respectivamente. y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

8.12. CUADRO DE CALIFICACION SEGURO TODO RIESGO VEHICULOS

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Clausulas particulares solicitadas*	20	**60**
B. *Mayores Valores Asegurados en los límites de RC extracontractual.*	20	
C. *Atención, Trámite y Pago de Siniestros*	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

A. PRIMA - (MENOR COSTO DEL SEGURO 30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima o primas, según corresponda.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: (20 PUNTOS)

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 20 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

B. MAYORES LIMITES EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (20 PUNTOS).

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas en la cobertura de RCE establecida en el anexo de especificaciones técnicas se le otorga 20 puntos, los demás en forma proporcional.

C. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS - PLAZO (20 PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**15**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la *atención, trámite y pago de siniestros*

A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante la aplicación de regla de tres inversas en consideración a lo anterior, el proponente que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

8.13. CUADRO DE CALIFICACION TODO RIESGO MAQUINARIA AGRICOLA

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A. *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
II. FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Clausulas particulares solicitadas*	20	**60**
B. *Mayores valores asegurados en la cobertura de RC.*	20	
C. *Atención, Trámite y Pago de Siniestros*	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

A. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO 30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda.

Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: (20 PUNTOS)

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 20 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

B. MAYORES VALORES ASEGURADOS EN LA COBERTURA DE R.C. (20 PUNTOS).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas en la cobertura de RCE establecida en el anexo de especificaciones técnicas se le otorga 20 puntos, los demás en forma proporcional.

C. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS - PLAZO (20 PUNTOS)

Se otorgará el máximo de puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la presentación de la liquidación del siniestro, una vez se haya presentado la totalidad de los documentos requeridos por la aseguradora, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**15**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para la *atención, trámite y pago de siniestros*

A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional mediante la aplicación de regla de tres inversas en consideración a lo anterior, el proponente que no exija documentos adicionales a los descritos en los formatos respectivos obtendrá el mayor puntaje y los demás proponentes de manera proporcional.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

8.14. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y SALARIOS MINIMOS, TERREMOTO, AMIT Y HMACCOP, SUSTRACCION, MAQUINARIA AGRICOLA (20 PUNTOS)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

RANGO DE PORCENTAJES PARA DEDUCIBLES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 20 PUNTOS
0 SMMLV o sin deducible	**Máximo Otorgado**
Hasta 1% o hasta 0.3 SMMLV	**18**
Entre 1% y 2% o entre 0.4 y 0.6 SMMLV	**15**
Entre 2% y 3% o entre 0.7 y 1 SMMLV	**10**
Mayor a 3% o mayor a 2 SMMLV	**0**

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $ 0.00 respectivamente. y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

8.15. CUADRO DE CALIFICACION VIDA GRUPO ALCALDESA, PERSONERO, CONCEJALES Y FUNCIONARIOS

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
I. FACTOR ECONOMICO VEINTE (30) PUNTOS		
A *Primas - (Menor Costo del Seguro)*	30	**30**
II. FACTOR TECNICO SESENTA (60) PUNTOS		
A. *Ofrecimiento de mayores amparos adicionales a los solicitados*	20	
B*. Ofrecimiento de mayores sumas aseguradas*	20	**60**
C. *Atención, trámite y pago de siniestros*	10	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. *Bienes y/o servicios nacionales*	10	**10**
TOTAL, PUNTAJE		**100**

I. FACTOR ECONOMICO (30 PUNTOS)

A. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO 30 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

corresponda. (A más costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (60 PUNTOS)

A. OFRECIMIENTO DE MAYORES AMPAROS A LOS SOLICITADOS (20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el mayor número de amparos adicionales a los solicitados requeridos, obtendrá 20 puntos las demás se calificara proporcionalmente.

B. OFRECIMIENTO DE MAYORES SUMAS ASEGURADAS (20 PUNTOS)

Se calificará con 20 puntos al proponente que ofrezca mayores sumas aseguradas al a las requeridas por la entidad las demás se calificará proporcionalmente.

D. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (20 PUNTOS)

PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS

Se calificará con 20 puntos al proponente que exija el menor número de días para el pago de siniestros

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta cinco días hábiles	**20**
De seis a ocho días hábiles	**15**
De nueve a quince días hábiles	**5**
Mayor a quince días hábiles	**0**

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

8.16. SOAT (Seguro obligatorio en Accidentes de Tránsito)

Debido a que el Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito, es de carácter obligatorio, no da lugar a establecer parámetros de calificación, Se adjudica este ramo al oferente que otorgue la prima más favorable para La Entidad

8.17. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A. BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015" Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública" y lo establecido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** asignará los siguientes puntajes:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 PUNTOS	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 PUNTOS	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0 PUNTOS	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
TOTAL, PUNTAJE	**10**

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".
Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, no se otorgará el puntaje.

8.18. CONVOCATORIA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS, MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, considera que, aunque las normas vigentes de contratación pública requieren realizar convocatorias limitadas a este tipo de empresas, es fundamental tener en cuenta que, **debido a la naturaleza del**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

objeto a contratar, que son POLIZAS DE SEGUROS, las micro, pequeñas o medianas empresas, mipymes y/o emprendimientos de empresas de mujeres no tienen la capacidad para presentar ofertas.
Sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Financiera se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. **En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora.**
En Colombia, **las empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera para proveer o comercializar seguros son UNICAMENTE las compañías de seguros** que suelen ser de un tamaño muy superior a la de las de micro, pequeñas o medianas empresas, mipymes y/o emprendimientos de empresas de mujeres **La Entidad no tendrá en cuenta este tipo de empresas**

9. REGLAS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate" del Decreto 1082 de 2015, que prevé: *"(…) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*
Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) Por último, de continuar el empate, una vez agotadas las reglas excluyentes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, se procederá a efectuar un sorteo entre los proponentes que estén en esa condición. Este sistema consiste en introducir en una bolsa un numero de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzarán a sacar de una (1) en una (1) y a quien corresponda la ficha marcada con el circulo (O), será el favorecido.

d) El orden para sacar las fichas entre los proponentes empatados será de acuerdo al orden de radicación de las propuestas

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO estructura la Matriz de Riesgos.

Las matrices de riesgos establecida tienen cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados la Matriz anexa y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, EL MUNICIPIO no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

En **DOCUMENTO ANEXO**, denominado Matriz de Riesgo se establece establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (OFERENTES)

DATOS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificado con NIT 891500580-9
Valor	10% del presupuesto oficial
Vigencia	Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía

	de cumplimiento del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta
Información necesaria dentro de la póliza	• Número del proceso • Objeto del proceso • Firma del representante legal • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Por la naturaleza del contrato, cuantía, forma de ejecución y de pago, **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA,** se abstiene de requerir póliza de garantía única estatal que ampare el contrato, en razón de no existir riesgo para la entidad, para lo cual se fundamenta en lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 inciso 4 Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

El plazo del proceso es el entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas, el cual quedará fijado así:

a. Consulta Del Borrador Del Proyecto De Pliego De Condiciones

El borrador del PROYECTO DE PLIEGO de condiciones, estará disponible para consulta entre las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co

La ENTIDAD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

La ENTIDAD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, tendrá validez alguna.

b. Resolución De Orden De Apertura

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: La modalidad de selección para la escogencia, en aplicación de los trámites legales correspondientes, será mediante la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Con fundamento en las reglas establecidas en el artículo 23; y siguientes y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

c. Apertura De La Selección Abreviada

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo que será publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

d. Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). La manifestación se hará en

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

medio físico, según lo establecido en formato ANEXO, radicado únicamente en correspondencia- CAM: Carrera 19 calle 17 esquina en el plazo señalado en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. Quienes se inscriban extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el PLIEGO no serán tenidos en cuenta en el sorteo. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

e. Audiencia De Sorteo

1.- Para la selección de la lista de los oferentes la entidad agrupará la totalidad de las PERSONAS JURÍDICAS inscritas y que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos.

Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienes Presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

2. Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, el sistema listará el número de inscritos en este proceso, asignando un número inmodificable de uno (1) a n inscritos.

1. El MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, seleccionará las diez PERSONAS JURÍDICAS que la Entidad invitará a presentar oferta, mediante sorteo que se realizará por balotas enumeradas del 1 a la n, según el listado de personas inscritas previamente.

4. El listado de inscritos se leerá en presencia de todos los asistentes y de acuerdo al número de inscritos se enumeraran las balotas y se introducirán en una bolsa para que se verifique el número respectivo; una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.

5. Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Web www.contratos.gov.co. se entenderá notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

6. La reunión pública del sorteo estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado en planta central. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

f. Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones Definitivo

El PROYECTO DE PLIEGO de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso.

El interesado en el presente proceso de selección podrá retirar PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES en la Oficina Jurídica y podrá ser consultado en el SECOP www.contratos.gov.co, a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

g. Modificaciones Al Proyecto De Pliego

Las modificaciones del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES se realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dichas adendas serán publicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y consultadas en la secretaria de infraestructura.

h. Presentación De Las Propuestas

La fecha de presentación de propuestas inicia el mismo día hábil de la fecha de conformación del listado de posibles oferente (ver cronograma). El proponente o su delegado deben presentar la propuesta antes de la hora de cierre, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación de la entrega de la misma.

i. Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio De Puerto Tejada, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica www.contratos.gov.co

j. Cierre del proceso

El cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, la entidad abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y se levantará un acta en la cual se relacionarán las propuestas allegadas oportunamente, señalando el valor, número de folios, garantía de seriedad de la propuesta. y la hora de presentación de las Ofertas.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Selección Abreviada, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señala la hora Legal en Colombia y se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

k. Evaluación de las ofertas

La Entidad realizará la verificación y evaluación de las propuestas realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de propuestas iniciales completas del presente proceso de selección, Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo mediante Acto Administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

l. Aclaraciones De Las Ofertas

Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, La ENTIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la Entidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Entidad tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La Entidad interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

m. Publicación De Informes

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, La Entidad colocará a disposición de los proponentes, los informes de verificación y evaluación que permanecerán en la Oficina de la Secretaria Jurídica.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, las observaciones formuladas por los oferentes a la evaluación de los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en el Acto de Adjudicación. El informe de verificación y evaluación también se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co.

n. Adjudicación De La Selección Abreviada

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la ENTIDAD y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en los Artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La adjudicación se llevará a cabo mediante acto administrativo, el cual se notificará personalmente al contratista seleccionado, para los demás participantes se realizará a través del SECOP.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

o. Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada

La ENTIDAD declarará desierta la presente Selección Abreviada, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

El MUNICIPIO, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se presenta manifestación de interés alguna dentro del término establecido en el cronograma.

Para adelantar el nuevo proceso el MUNICIPIO, podrá, prescindir de recibir manifestaciones de interés; y realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA convoca a las MIPYMES (con mínimo 1 año de existencia) a presentar solicitud para limitar el presente proceso, manifestación que se debe realizar a más tardar el día hábil anterior previsto para la apertura, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone la norma en cita.

SUPERVISIÓN

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, se designara como supervisor del presente Contrato a funcionario de la secretaria de infraestructura para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

CRONOGRAMA

Ver cronograma en secop II

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Rubén Darío Balanta /Contratista Gestión Contractual.	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

11MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No.	
CAUSAL	
PROCESO No.	**SAMC-XXX-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**
NIT	**891.501.292-7**
CONTRATISTA	
NIT.	
REP. LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	
CUANTÍA	
TÉRMINO	
OBJETO	
UNSPSC	

Entre los suscritos, xxxxxxxx, mayor de edad y vecino de Puerto Tejada-Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX, expedida en xxxxxxxxxxx, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y representante legal del MUNICIPIO xxxxxxxxxxx, con NIT.

xxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra _____. identificado con el Nit. _____. representada por el señor _____., identificado con la cedula de ciudadanía número _____. expedida en _____. en adelante EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra pública para _____.,, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. _____ de 2018, previo SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. 2) Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de EL MUNICIPIO, entre otras: "*3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales;* 3) La Administración Municipal como ente territorial para satisfacer la necesidad de la comunidad, presentó el proyecto para _____., donde se viabiliza y se aprueba el proyecto de inversión, 4) Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, como es la contratación de las obras, mediante Resolución No. _____ de XXXXX de 2022 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024 cuyo objeto es XXXXXXXXXX _____.,". 5) Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Selección pública mediante Licitación. 6) Que según consta en el Acta de Cierre del proceso se presentó propuesta de: _____. 7) Que una vez evaluada la propuesta por el comité evaluador de la Entidad, mediante acta de comité de fecha _____ de 2024 se recomienda adjudicar del proceso de selección al proponente GRUPO _____ por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. 8) Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha _____ de 2024 adjudicó proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024, al proponente _____ 9) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, 10) Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, *en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato* y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es _____.,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEGUNDA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta Parcial de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el INTERVENTOR identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
Contratista	

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección publica, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la selección, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL MUNICIPIO y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

10. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
13. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal de perfil social del Contratista.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Constituir las garantías respectivas.
20. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente, si es el caso.
21. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
22. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el XXXXXXX y/o supervisor del contrato lo disponga.
23. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA SUPERVISIÓN. El XXXXXXX deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el XXXXXXXXX cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
24. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

25. El CONTRATISTA garantiza a EL MUNICIPIO, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
26. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto EL MUNICIPIO como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a EL MUNICIPIO, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento
27. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes
28. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
    a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la SUPERVISIÓN,.
    b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas.
29. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del SUPERVISIÓN y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando EL MUNICIPIO aporte recursos, pagar al Contratista, las sumas referentes a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el SUPERVISIÓN ejercida o contratada por el Municipio.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Selección.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de _____ correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). El valor del presente contrato de encuentra amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR

SEXTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al **CONTRATISTA** 1) La Administración Municipal pagará el valor del contrato así: _____

PARÁGRAFO. -REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS. - Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: **a)** Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

cuenta del contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el INTERVENTOR

SÉPTIMA: INFORMES. -EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite la EL MUNICIPIO a través del SUPERVISOR. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección

OCTAVA: AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios firmes y fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios firmes y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a EL MUNICIPIO y la SUPERVISIÓN a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos –directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Se entiende por cantidades de obra las estimadas por EL MUNICIPIO, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el SUPERVISIÓN revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la SUPERVISIÓN y aprobación de EL MUNICIPIO, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la SUPERVISIÓN. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISIÓN y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la SUPERVISIÓN y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO. -Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por EL MUNICIPIO, previo concepto de la SUPERVISIÓN. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que EL MUNICIPIO no reconocerá valores por tal concepto.

PARÁGRAFO QUINTO.- Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el SUPERVISIÓN y sometido a la aprobación de EL MUNICIPIO. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la SUPERVISIÓN informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantía, previo el procedimiento del debido proceso.

NOVENA: SUPERVISÓN. - Tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Selección como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. y requerirán la aprobación del municipio y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a EL MUNICIPIO, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MUNICIPIO a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EL MUNICIPIO, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA O PENAL DE APREMIO: Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

comunicará por escrito al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, EL MUNICIPIO, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia. El valor de las multas ingresará al Municipio, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el SUPERVISOR. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) mes siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el INTERVENTOR, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL MUNICIPIO.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DÉCIMA SEXTA: INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

DECIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento interno de EL MUNICIPIO para tal efecto.

PARÁGRAFO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Pre-evaluación de ofertas. **5)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **6)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **7)** Acta de Adjudicación. **8)** Las actas y acuerdos suscritos entre la EL MUNICIPIO y **EL** CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **9)** Los informes y actas de SUPERVISIÓN. **10)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **11)** Garantías pactadas. **12)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de EL MUNICIPIO y suscripción del acta de inicio de las obras.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

VIGÉSIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.- El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuéstales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de PUERTO TEJADA.

VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: XXXXXXXXXX, alcaldía municipal de XXXXXXXXX, piso, correo XXXXXXXXXXXX. CONTRATISTA: _____identificado con el Nit. _____representada por el señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____expedida en _____en la _____, correo electrónico: _____

Para constancia, se firma por quienes en este intervinieron, en XXXXXXX Cauca, a los _____.

CONTRATANTE CONTRATISTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

_____ _____

Alcaldesa Municipal _____

12 ANEXOS

a. Anexo 2 Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

b. Anexo 4 – formato de carta de información de consorcio.

Fecha, _____
Señores
Municipio de PUERTO TEJADA
XXXXX
REFERENCIA: Selección Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

c. Anexo 5 – formato de carta de información de unión temporal.

Señores
Municipio de PUERTO TEJADA
XXXXXX

REFERENCIA: Selección Pública No. _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Fecha:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRES	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO EN PORCENTAJE (%) (2)

3. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
4. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
7. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.-
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____Dirección electrónica _____Teléfono _____

Telefax _____Ciudad _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____ _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).-

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO